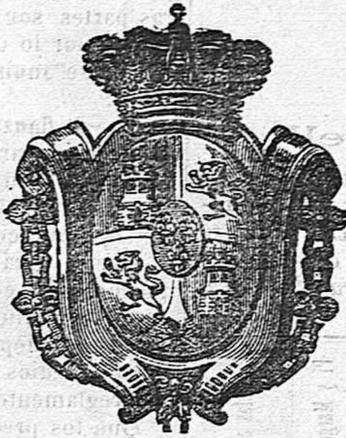


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido de Alejandría (Egipto) la epidemia de peste levantina, cuyo puerto fué declarado sucio por Real orden de 22 de Mayo último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del citado punto que hayan salido del mismo después del 1.º de Octubre próximo pasado y lleguen ó hayan llegado á nuestros puertos con posterioridad al 31 del referido mes.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Alejandría, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y donde no le hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888 ni en cualquiera otra disposición que obligue á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración en la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que lleguen á nuestros puertos en buenas condicio-

nes higiénicas y hayan salido después del día 20 del corriente mes de Noviembre.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1899.—E. Dato.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido en Lorenzo Marques (posesión portuguesa en el Océano Indico), nuevos casos de peste levantina, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto, sea cual fuere la fecha de su salida, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Lorenzo Marques, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1899.—E. Dato.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### CONSEJO DE ESTADO

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 13 de Septiembre de 1899. La Comisión de ensauche del Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Junio de 1899, sobre nombramiento de D. Manuel

García Briz para el cargo de Ayudante de las vías públicas de ensanche.

En 19 de Septiembre de 1899. Don Francisco Barreiro y otros contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Mayo de 1899, sobre nulidad de la venta de la finca El Ejido, del pueblo de Esparragosa de Lares (Badajoz.)

En 5 de Marzo de 1899. D. José Muñoz Laserna contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Agosto de 1898, que desestimó la oposición deducida por el demandante contra el registro minero La Garrofa (Almería).

En 25 de Agosto de 1899. La Junta municipal del Censo de la Coruña contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Mayo de 1899, sobre intervención en la formación del padrón adicional.

En 13 de Julio de 1899. La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Marzo de 1899, sobre abono de obras ejecutadas en la Fábrica de Sevilla.

En 20 de Septiembre de 1899. La Comunidad de Beneficiados de Vich contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Julio de 1899, sobre liquidación y entrega del capital y rentas de bienes vendidos por el Estado.

En 21 de Septiembre de 1899. Doña Elvira Rocelos Nieto contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1899, sobre adjudicación de varios terrenos adquiridos del Estado en término de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

En 21 de Septiembre de 1899. Don Tomás Arturo Greenhill contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 13 de Abril de 1899, sobre devolución de parte de una multa condonada en expediente Aduanas (Huelva).

En 22 de Septiembre de 1899. Don Andrés Velasco Rivera contra el acuerdo de la Junta administrativa de Hacienda de 23 de Junio de 1899, sobre clasificación y multa por defraudación de la contribución industrial en esta Corte. (Bodegón, carretera de Castilla, número 8.)

En 22 de Septiembre de 1899. Don Andrés Velasco Rivera contra el acuerdo de la Junta administrativa de Hacienda de 23 de Junio de 1899, sobre

clasificación y multa por defraudación de la contribución industrial en esta Corte. (Bodegón, Rianza, 2, puente de Segovia.)

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Octubre de 1899.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 4145

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Ramón Costa Olivé, de unos 45 años, viudo, vendedor de pañuelos yendo por las ferias y fiestas mayores de pueblos, habiendo residido en Reus con una cuñada suya llamada Antonia y últimamente habitaba en Valls, masía de Ferreret, carretera de esta ciudad y tenía un piso alquilado en la calle de las Monjas; estatura baja, usa bigote negro canoso, pelo canoso, regular de grueso; viste gorra, blusa azul larga y alpargatas de listas negras.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 11 de Noviembre de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4146

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

La Dirección general del Tesoro público ha autorizado á esta Delegación para que se satisfagan desde luego todos los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Octubre último, siempre que reunan todos los requisitos legales.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 10 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Federico Morcillo.

ELECCIÓN DE DIPUTADO Á CORTES

Distrito electoral de Vendrell

Resultado del escrutinio de los distritos y secciones que á continuación se expresan con motivo de la elección parcial de un Diputado á Cortes por el Distrito de Vendrell según las certificaciones recibidas hasta la fecha y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo prevenido en el artículo 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, recordada por la Junta Central del Censo en circular de 8 de Marzo de 1898.

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	D. Felipe de Momeno ..	D. Isidro Cassol . . . .	Salmerón . . . . .	D. Juan Antich Ramoñó .	Pi y Magall. . . . .	Papeletas en blanco . .
Albiñana.....	1.º	Unica.	69	64				
	2.º	Unica.	6	24				
Arbós .....	1.º	Unica.	20	89	1			2
	2.º	Unica.	5	123				
Ayguamurcia.....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Bañeras.....	Unico.	Unica.	79	78				
Bellvey .....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Bisbal del Panadés.....	1.º	Unica.	155	»				
	2.º	Unica.	172	2				
Bonastre .....	1.º	Unica.	»	93				
	2.º	Unica.	»	102				
Cabra .....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Calafell .....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Ceballá del Condado... Unico..	Unica.	Unica.						
Cunit.....	Unico..	Unica.						
Figuerola .....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Forés .....	Unico..	Unica.						
Llorach.....	Unico..	Unica.						
Llorens .....	Unico..	Unica.						
Masllorens.....	1.º	Unica.	77	43				
	2.º	Unica.	44	49				
Montbrió de la Marca.. Unico.	Unica.	Unica.						
Montmell.....	1.º	Unica.	16	107				
	2.º	Unica.	3	114				
Pasanant.....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Pilas.....	Unico..	Unica.						
Pla de Cabra.....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Pont de Armentera... Unico..	Unica.	Unica.						
Puigtiñós.....	Unico..	Unica.	22	78				
Querol.....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Riba .....	1.º	Unica.	14	83				
	2.º	Unica.	6	80				
Rocafort de Queralt... Unico..	Unica.	Unica.						
Roda de Bará.....	Unico..	Unica.	18	75				1
S. Jaime dels Domenys. Unico.	Unica.	Unica.	126	10				
S. Vicente dels Calderés. Unico.	Unica.	Unica.	114	21				
Sta Coloma de Queralt. Unico..	Unica.	Unica.	13	36				
Santa Oliva.....	Unico..	Unica.	57	59				
Santa Perpetua.....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Sarreal .....	1.º	Unica.						
	2.º	Unica.						
Vallfogona.....	Unico..	Unica.						
Vendrell .....	1.º	1.ª	45	76				
		2.ª	15	31				1
	2.º	1.ª	22	91			1	
		2.ª	8	35				

Tarragona 13 de Noviembre de 1899.—El Presidente de la J. P. del C. E., Fernando de Querol.

Núm. 4147

Don José Gomis Prous, Alcalde constitucional de Alcover, Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial, de once á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta (por falta de

resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva de las especies de líquidos, de este término para el año económico de 1899 á 1900, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies

arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 5.206 pesetas 53 céntimos, cuyas dos terceras partes son 3.471 pesetas 02 céntimos, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de ésta cantidad.

Que la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas, el arrendatario, serán los mismos que para la subasta segunda constan en el expediente oportuno.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Alcover 8 de Noviembre de 1899.— José Gomis.

Núm. 4148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Confeccionado el reparto de Guardas del campo correspondiente al año 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, dentro los cuales podrán hacer las reclamaciones que consideren justas los propietarios de fincas rústicas.

Morell 8 de Noviembre de 1899.— El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 4149

Terminados los repartos de consumos y el gremial de líquidos de este distrito municipal para 1899-1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles.

Morell 8 de Noviembre de 1899.— El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 4150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para el actual año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los ocho días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, y finido dicho plazo se reunirá la Junta municipal para resolver las reclamaciones que durante el plazo señalado podrán presentar los que se crean agraviados y los que verbalmente se presenten en el acto.

Riudecols 9 de Noviembre de 1899.— El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 4151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Habiéndose extraviado una cédula de clase décima expedida en 23 de Octubre próximo pasado con los números 447 y 0.491.150 manuscrito y talonario respectivamente, á favor del Médico titular de esta villa D. Santiago Subirats Royo, se hace público por el presente para que sea devuelta á esta Alcaldía, caso de haber sido hallada.

Santa Bárbara 9 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 4152

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Terminados los repartimientos de consumos y sal y el de líquidos para el corriente año económico, quedan expuestos al público por término de ocho días para sus exámenes y reclamaciones que crean procedentes.

Argentera 6 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, José Mestre.

9.º REGIMIENTO MONTADO DE ARTILLERIA

Debiendo procederse á la venta en pública subasta del ganado mular sobrante en este regimiento como consecuencia de la nueva organización dada al mismo; dicha subasta, de pujas á la llana, dará principio en el cuartel de Atarazanas, que ocupa el expresado regimiento, á las nueve de la mañana del día 22 del corriente mes, continuando en los sucesivos á la misma hora.

Barcelona 12 de Noviembre de 1899.—El Comandante Mayor, Francisco Planell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4154

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de instrucción de este partido, dada en providencia de hoy en causa sobre falsedad, por la presente se cita á los representantes legales é interesados de los mozos Antonio García Rovira, José Domenech Tomás, Juan Reyes Ximenis, Antonio Ximenis Ximenis, Juan Coca Tons, Antonio Casas Salvadó, José Antonio Planella Ferré, Esteban Roca Salvador, Jaime Roca Carreté y Salvador Saumé Granell, de los cuales se ignora el paradero y domicilio, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á las diez de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado para recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona once de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 4155

REQUISITORIA

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendidas en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Luisa Amalla Léria, de diez y seis años, soltera, natural de Vilanova de Sitges y vecina de Falset, y á Dolores Rosario González, de veinte años, soltera, natural y vecina de Falset, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, no presumiéndose tampoco el territorio donde se encuentran, para que dentro el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que contra aquéllas resultan en la causa que se les sigue sobre hurto de dinero al vecino de esta ciudad Juan Vives y Salvat; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del indicado plazo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de las referidas Luisa Amalla Léria y Dolores Rosario González, conduciéndolas en clase de detenidas á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Reus á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Manuel Borrás.